

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en los artículos 372 y 373 del C.P.G. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 1558

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO: Fijar el día 9 de noviembre de 2022 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del CGP, donde se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem. Se informa a las partes de la obligatoriedad de su presencia para absolver el interrogatorio de parte, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada. En lo que respecta a los testimonios que se efectuaran, esta información deberá ser puesta a su conocimiento, allegando de igual modo con antelación el correo electrónico de cada uno en el evento de no reposar en el expediente.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373:

I- PARTE DEMANDANTE

• **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

- **TESTIMONIAL:** Decretar el testimonio del John Jairo Alvarado, identificado con la cédula de ciudadanía 6.097.669, mayor de edad, domiciliado en Cali, en la dirección carrera 94 # 11-101 Barrio Meléndez, en la ciudad de Cali., Será de cargo de la parte demandante realizar la notificación de que trata el artículo 276 del CGP.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los aquí citados, efecto para lo cual, y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma virtual, se deberá informar al despacho el correo electrónico donde aquellos pueden ser citados.

II.- PARTE DEMANDADA

1.- DOCUMENTALES: En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos presentados con la contestación de la demanda.

2.- CONFESIÓN: Sobre sus efectos se resolverá oportunamente al momento de proferir la respectiva sentencia si hay lugar o no a establecer hecho alguna que encuentre respaldo en dicha institución probatoria.

3.- INTERROGATORIO DE PARTE Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS: Decretar el interrogatorio de parte del ejecutante CRISTHIAN ZAPATA MENDEZ, el cual, será recibido el día 9 de noviembre de 2022 a las 9:30 am.

4.- TESTIMONIAL: Decretar el testimonio del Juan Carlos Arroyave. Será de cargo de la parte demandada realizar la notificación de que trata el artículo 276 del CGP.

Se advierte a la parte interesada que debe hacer comparecer a los aquí citados, efecto para lo cual, y teniendo en cuenta que el recaudo de dicho medio probatorio se efectuará de forma virtual, se deberá informar al despacho el correo electrónico donde aquellos pueden ser citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 154 DE HOY_09/09/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2eefb818f1536474bd1f573fc865639535412dde246a45d1b476947608597e**

Documento generado en 08/09/2022 03:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>